



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 23 de marzo de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales, a todas las personas que nos acompañan en esta mañana; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes, trece (13) miembros de catorce que conforman este Concejo Cantonal, se encuentra ausente la Dra. Norma Ludeña; tenemos el quórum reglamentario para poder instalar esta Sesión Ordinaria de Concejo, señor Alcalde.

ALCALDE. Al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la Convocatoria para la SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL, que se realizará en el Salón Legislativo, EL JUEVES 23 DE MARZO DE 2017, a las 09H00, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 204, de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados: "Valle Hermoso" y "San Francisco de Chila", constantes en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-004, a favor de ocho (8) posesionarios; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámite de Venta Directa a favor de la señora Yasaca Casigña María Ángela, ubicada en el Plan de Vivienda Municipal "La Castellana Primera Etapa", Lote No. 11, Manzana No. 6, con una Superficie de 96.00 metros cuadrados. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, antes de poner en consideración, quiero dar la bienvenida al señor Concejal Manuel Solórzano, que está en representación, ya que es el Alterno de nuestra compañera Ing. Martha Rosero, bienvenido; señores Concejales en consideración el Orden del Día; señora Concejala Marlene Pita, tiene la palabra.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales y amigos que nos acompañan en esta mañana; hemos sido convocados a esta Sesión Ordinaria de Concejo, hoy jueves 23 de marzo de 2017,





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

donde hay puntos muy importantes como es el Acta del jueves anterior que se aprobaron puntos muy importantes, al igual que en esta mañana también tenemos puntos como son adjudicaciones de terrenos. Así que, por tal motivo señor Alcalde, mociono que este Concejo Municipal apruebe el Orden del Día tal como está en la Convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Bien, señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor todos; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde. Queda aprobado el Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-205-2017-03-23-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien, al haberse aprobado el Orden del Día, señor Secretario proceda a dar lectura al primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 204, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2017.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 204, de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2017; señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Un saludo muy cordial para el señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeros y compañeras que conformamos el Concejo Municipal, a los amigos Funcionarios, a los amigos de los Medios de Comunicación, a la ciudadanía que nos acompaña, bienvenidos a esta Sesión de Concejo; una vez que hemos recibido la documentación pertinente y al no existir observación alguna a la documentación entregada, me permito mocionar que este Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 204, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 16 de marzo de 2017. Hasta ahí mí moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, señor Vicealcalde, y también dar la bienvenida al compañero Alterno de la señora Concejala Ing. Martha Rosero, a los Funcionarios que tengan un lindo día; mi voto es a favor. (+1)



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, Funcionarios, personal del GAD Municipal; mi voto a favor. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+3)

Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor. (+4)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, respetando la formalidad, a favor. (+5)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+6)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, señor Alcalde, buenos días, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, compañeros del GAD Municipal; mi voto en blanco, por no haber estado presente en esa sesión de Concejo. (1 blanco)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días con todos; mi voto a favor. (+7)

Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, muy buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros Concejales, compañeras Concejales, a los amigos Funcionarios; mi voto en blanco. (2 blancos)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días señor Alcalde, buenos días a los compañeros Concejales, a los amigos que se encuentran en ésta mañana, bienvenidos a ésta su Casa, muy buenos días con todos; a favor de la moción. (+8)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+9)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente, a favor. (+10)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor. (+11)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos once (11) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 204, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 16 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-205-2017-03-23-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 204, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 16 de marzo de 2017.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS “VALLE HERMOSO” Y “SAN FRANCISCO DE CHILA”, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-004, A FAVOR DE OCHO (8) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-177-2017-02-23-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2017, la Comisión de Legislación, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Normal Isabel; Dra. Ortíz Olaya Amada María; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y, Ab. Núñez García Johana Yadira, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene las Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados “Valle Hermoso” y “San Francisco de Chila”, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-001, a favor de ocho (08) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en los Centros Poblados “Valle Hermoso” y “San Francisco de Chila”, de éste Cantón Santo Domingo, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-001;

Que, con Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado “Valle Hermoso”, plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-007-ITF, de fecha 23 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 110, de la superficie de 404.22 m², ubicado en el Centro Poblado “Valle Hermoso”, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2017-101-M, de fecha 27 de enero de 2017, indica que existe un plano aprobado del Centro Poblado “Valle Hermoso”, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO I – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones del lote No. 110, de la superficie de 404.22 m², ubicado en el Centro Poblado “Valle Hermoso”, a favor del señor DIEGO IBÁN ARTEAGA FLORES;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

Que, con fecha 08 de enero de 2009 se encuentra inscrito el Plano N°. 24-051, que contiene el Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de este cantón, protocolizado el 07 de agosto de 2008, en la Notaría Segunda de este cantón del Dr. Edgar Pazmiño, junto con el oficio SC-292-FEM de 28 de septiembre de 2005, y SC-36-FEM de 08 de enero de 2008, de la Comisión Edilicia Planeamiento y Urbanismo, en los cuales resuelven aprobar el Plano, y autorizar la venta directa de los inmuebles que constan en el referido plano; el oficio CDT-0-0332-2007 de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Coordinación de Desarrollo Territorial, que emite criterio favorable para la aprobación del indicado Levantamiento Topográfico del Recinto “San Francisco de Chila”; y el oficio SM-00402-KPF-2008 del 22 de julio de 2008, emanado por la Secretaria General. Por este último, se certifica que el Ilustre Concejo Municipal de este cantón en sesión ordinaria de 17 de julio de 2008, RESOLVIÓ APROBAR el Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “San Francisco de Chila” de conformidad con los informes antes mencionados;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-014-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 4, de la manzana 1, ubicado en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa” con una superficie de 289.70 m², a nombre de la señora ARROYO RODRÍGUEZ JINA PATRICIA que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-013-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 5, de la manzana 1, ubicado en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa” con una superficie de 289. m², a nombre del señor DELGADO CEDEÑO CARLOS ENRIQUE, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-018-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 3, de la manzana 2, ubicado en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa” con una superficie de 328.76 m², a nombre de la señora MOREIRA CEDEÑO ANA CRISTINA, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-016-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 9, de la manzana 4, ubicado en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa” con una superficie de 339.82 m², a nombre de la señora SALTOS MOREIRA LIGIA ELENA, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-011-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 9, de la manzana 6, ubicado en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa” con una superficie de 289.21 m², a nombre de la señora VÉLEZ MACÍAS ALBA MARÍA, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-012-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 10, de la manzana 6, ubicado en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa” con una superficie de 312.90 m², a nombre del señor MONTIEL VÉLEZ JEFFERSON WLADIMIR, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-015-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 2, de la manzana 8 ubicado en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa” con una superficie de 318.18 m², a nombre del señor MONTALBÁN PONCE RAMÓN BENITO, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2017-115-M, de fecha 27 de enero de 2017, indica que existe un plano aprobado del Centro Poblado “San Francisco de Chila”, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, a favor de sus beneficiarios según el siguiente detalle;

No	PETICIONARIO	MZ	LOTE	SUPERFICIE	CASO
1	ARROYO RODRÍGUEZ JINA PATRICIA	1	4	289.70 m ²	3014
2	DELGADO CEDEÑO CARLOS ENRIQUE	1	5	289.90 m ²	3012
3	MOREIRA CEDEÑO ANA CRISTINA	2	3	328.76 m ²	2982
4	SALTOS MOREIRA LIGIA ELENA	4	9	339.82 m ²	2985
5	VÉLEZ MACÍAS ALBA MARÍA	6	9	289.21 m ²	3008
6	MONTIEL VÉLEZ JEFFERSON WLADIMIR	6	10	321.90 m ²	3007
7	MONTALBÁN PONCE RAMÓN BENITO	8	2	318.18 m ²	3020

Que, mediante informes GADMSD-PS-2017-0109-I y GADMSD-PS-2017-0118-I, de fecha 31 de enero de 2017, suscritos por el Dr. Fernando Cadena Valenzuela, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento jurídico textualmente manifiesta: “Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación del lote de terreno No. 110, de la superficie de 404.22 m², ubicado en el Centro Poblado “Valle Hermoso”, a favor del señor DIEGO IBÁN ARTEAGA FLORES; y las Adjudicaciones del lote No. 4, de la manzana 1, de la superficie de 289.70 m²; lote No. 5, de la manzana 1, de la superficie de 289.70 m²; lote No. 3, de la manzana 2, de la superficie de 328.76 m²; lote No. 9, de la manzana 4, de la superficie de 339.82 m²; lote No. 9, de la manzana 6, de la superficie de 289.21 m²; lote No. 10, de la manzana 6, de la superficie de 312.90 m²; lote No. 2, de la manzana 8, de la superficie de 318.18 m²; ubicados en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, a favor de los señores ARROYO RODRÍGUEZ JINA PATRICIA; DELGADO CEDEÑO CARLOS ENRIQUE; MOREIRA CEDEÑO ANA CRISTINA; SALTOS MOREIRA LIGIA ELENA; VÉLEZ MACÍAS ALBA MARÍA; MONTIEL VÉLEZ JEFFERSON WLADIMIR; y, MONTALBÁN PONCE RAMÓN BENITO, en estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2017, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS "VALLE HERMOSO" y "SAN FRANCISCO DE CHILA", CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-001, a favor de ocho (8) posesionarios, hasta realizar la correspondiente inspección;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 9 de febrero de 2017 y luego de la inspección realizada con Informe GADMSD-CLPP-2017-003-M, de fecha 17 de febrero de 2017, los señores Concejales del Cantón, Sra. Marlene Pita Zambrano y Sr. Estuardo Suin Ríos; conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, dan a conocer la inspección realizada a los lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ... "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “*Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes*”, y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal Resuelva AUTORIZAR las Adjudicaciones de los ocho lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “Valle Hermoso” y “San Francisco de Chila”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-001.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	MZ	LOTE	SUPERF.	SECTOR
1	62787	ARTEAGA FLORES DIEGO IBÁN	1001853413	-	110	404.22 m ²	CENTRO POBLADO “VALLE HERMOSO”
2	3014	ARROYO RODRÍGUEZ JINA PATRICIA	0802558387	1	4	289.70 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
3	3012	DELGADO CEDEÑO CARLOS ENRIQUE	1308919222	1	5	289.90 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
4	2982	MOREIRA CEDEÑO ANA CRISTINA	2300110646	2	3	328.76 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
5	2985	SALTOS MOREIRA LIGIA ELENA	1309801411	4	9	339.82 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
6	3008	VÉLEZ MACÍAS ALBA	0912009842	6	9	289.21 m ²	CENTRO POBLADO



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

		MARÍA					“SAN FRANCISCO DE CHILA”
7	3007	MONTIEL VÉLEZ JEFFERSON WLADIMIR	0940406945	6	10	312.90 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
8	3020	MONTALBÁN PONCE RAMÓN BENITO	1302787963	8	2	318.18 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”

Atentamente.- f) LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN”.

“COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-170-2017-02-23-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y el Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo Presidente de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene las Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados “Valle Hermoso” y “San Francisco de Chila”, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-001, a favor de ocho (08) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en los Centros Poblados “Valle Hermoso” y “San Francisco de Chila”, de éste Cantón Santo Domingo, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-001;

Que, con Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado “Valle Hermoso”, plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-007-ITF, de fecha 23 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 110, de la superficie de 404.22 m², ubicado en el Centro Poblado “Valle Hermoso”, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2017-101-M, de fecha 27 de enero de 2017, indica que existe un plano aprobado del Centro Poblado “Valle Hermoso”, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones del lote No. 110, de la superficie de 404.22 m², ubicado en el Centro Poblado “Valle Hermoso”, a favor del señor DIEGO IBÁN ARTEAGA FLORES;

Que, con fecha 08 de enero de 2009 se encuentra inscrito el Plano N°. 24-051, que contiene el Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de este cantón, protocolizado el 07 de agosto de 2008, en la Notaría





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

Segunda de este cantón del Dr. Edgar Pazmiño, junto con el oficio SC-292-FEM de 28 de septiembre de 2005, y SC-36-FEM de 08 de enero de 2008, de la Comisión Edilicia Planeamiento y Urbanismo, en los cuales resuelven aprobar el Plano, y autorizar la venta directa de los inmuebles que constan en el referido plano; el oficio CDT-0-0332-2007 de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Coordinación de Desarrollo Territorial, que emite criterio favorable para la aprobación del indicado Levantamiento Topográfico del Recinto "San Francisco de Chila"; y el oficio SM-00402-KPF-2008 del 22 de julio de 2008, emanado por la Secretaría General. Por este último, se certifica que el Ilustre Concejo Municipal de este cantón en sesión ordinaria de 17 de julio de 2008, RESOLVIÓ APROBAR el Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado "San Francisco de Chila" de conformidad con los informes antes mencionados;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-014-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 4, de la manzana 1, ubicado en el Centro Poblado "San Francisco de Chila", de la Parroquia "San Jacinto del Búa" con una superficie de 289.70 m², a nombre de la señora ARROYO RODRÍGUEZ JINA PATRICIA que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-013-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 5, de la manzana 1, ubicado en el Centro Poblado "San Francisco de Chila", de la Parroquia "San Jacinto del Búa" con una superficie de 289. m², a nombre del señor DELGADO CEDEÑO CARLOS ENRIQUE, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-018-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 3, de la manzana 2, ubicado en el Centro Poblado "San Francisco de Chila", de la Parroquia "San Jacinto del Búa" con una superficie de 328.76 m², a nombre de la señora MOREIRA CEDEÑO ANA CRISTINA, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-016-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 9, de la manzana 4, ubicado en el Centro Poblado "San Francisco de Chila", de la Parroquia "San Jacinto del Búa" con una superficie de 339.82 m², a nombre de la señora SALTOS MOREIRA LIGIA ELENA, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-011-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 9, de la manzana 6, ubicado en el Centro Poblado "San Francisco de Chila", de la Parroquia "San Jacinto del Búa" con una superficie de 289.21 m², a nombre de la señora VÉLEZ MACÍAS ALBA MARÍA, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-012-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta "Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

10, de la manzana 6, ubicado en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa” con una superficie de 312.90 m², a nombre del señor MONTIEL VÉLEZ JEFFERSON WLADIMIR, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, con informe técnico de factibilidad No. GADMSD-SDLT-2017-015-ITF, de fecha 25 de enero de 2017, el Arq. Darwin Aldaz, Analista de Legalización de Tierras, manifiesta “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad del lote municipal No. 2, de la manzana 8 ubicado en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa” con una superficie de 318.18 m², a nombre del señor MONTALBÁN PONCE RAMÓN BENITO, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2017-115-M, de fecha 27 de enero de 2017, indica que existe un plano aprobado del Centro Poblado “San Francisco de Chila”, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO I – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, a favor de sus beneficiarios según el siguiente detalle;

No	PETICIONARIO	MZ	LOTE	SUPERFICIE	CASO
1	ARROYO RODRÍGUEZ JINA PATRICIA	1	4	289.70 m ²	3014
2	DELGADO CEDEÑO CARLOS ENRIQUE	1	5	289.90 m ²	3012
3	MOREIRA CEDEÑO ANA CRISTINA	2	3	328.76 m ²	2982
4	SALTOS MOREIRA LIGIA ELENA	4	9	339.82 m ²	2985
5	VÉLEZ MACÍAS ALBA MARÍA	6	9	289.21 m ²	3008
6	MONTIEL VÉLEZ JEFFERSON WLADIMIR	6	10	321.90 m ²	3007
7	MONTALBÁN PONCE RAMÓN BENITO	8	2	318.18 m ²	3020

Que, mediante informes GADMSD-PS-2017-0109-I y GADMSD-PS-2017-0118-I, de fecha 31 de enero de 2017, suscritos por el Dr. Fernando Cadena Valenzuela, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento jurídico textualmente manifiesta: “Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación del lote de terreno No. 110, de la superficie de 404.22 m², ubicado en el Centro Poblado “Valle Hermoso”, a favor del señor DIEGO IBÁN ARTEAGA FLORES; y las Adjudicaciones del lote No. 4, de la manzana 1, de la superficie de 289.70 m²; lote No. 5, de la manzana 1, de la superficie de 289.70 m²; lote No. 3, de la manzana 2, de la superficie de 328.76 m²; lote No. 9, de la manzana 4, de la superficie de 339.82 m²; lote No. 9, de la manzana 6, de la superficie de 289.21 m²; lote No. 10, de la manzana 6, de la superficie de 312.90 m²; lote No. 2, de la manzana 8, de la superficie de 318.18 m²; ubicados en el Centro Poblado “San Francisco de Chila”, a favor de los señores ARROYO RODRÍGUEZ JINA PATRICIA; DELGADO CEDEÑO CARLOS ENRIQUE; MOREIRA CEDEÑO ANA CRISTINA; SALTOS MOREIRA LIGIA ELENA; VÉLEZ MACÍAS ALBA MARÍA; MONTIEL VÉLEZ JEFFERSON WLADIMIR; y, MONTALBÁN PONCE RAMÓN BENITO, en estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2017, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS "VALLE HERMOSO" y "SAN FRANCISCO DE CHILA", CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-001, a favor de ocho (8) posesionarios, hasta realizar la correspondiente inspección;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 9 de febrero de 2017 y luego de la inspección realizada con Informe GADMSD-CLPP-2017-003-M, de fecha 17 de febrero de 2017, los señores Concejales del Cantón, Sra. Marlene Pita Zambrano y Sr. Estuardo Suin Ríos; conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, dan a conocer la inspección realizada a los lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala *“Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”*, y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad al Concejo Municipal Resuelva AUTORIZAR las Adjudicaciones de los ocho lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “Valle Hermoso” y “San Francisco de Chila”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-001.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	MZ	LOTE	SUPERF.	SECTOR
1	62787	ARTEAGA FLORES DIEGO IBÁN	1001853413	-	110	404.22 m ²	CENTRO POBLADO “VALLE HERMOSO”
2	3014	ARROYO RODRÍGUEZ JINA PATRICIA	0802558387	1	4	289.70 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
3	3012	DELGADO CEDEÑO CARLOS ENRIQUE	1308919222	1	5	289.90 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
4	2982	MOREIRA CEDEÑO ANA CRISTINA	2300110646	2	3	328.76 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
5	2985	SALTOS MOREIRA LIGIA ELENA	1309801411	4	9	339.82 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
6	3008	VÉLEZ MACÍAS ALBA MARÍA	0912009842	6	9	289.21 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
7	3007	MONTIEL VÉLEZ JEFFERSON WLADIMIR	0940406945	6	10	312.90 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
8	3020	MONTALBÁN PONCE RAMÓN BENITO	1302787963	8	2	318.18 m ²	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

ALCALDE. En consideración señores Concejales, este punto del Orden del Día; Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Muy buenos días señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, buenos días compañeros Concejales, compañeras Concejales, un saludo especial a los compañeros que nos acompañan hoy, Funcionarios del GAD Municipal y a toda la ciudadanía que se encuentra presente, así como a los compañeros y amigos, representantes de los diferentes Medios de Comunicación. Señor Alcalde, efectivamente nosotros hemos tenido el tiempo prudencial, de acuerdo a lo que determina la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, es decir, hemos sido notificados en el tiempo pertinente, para esta sesión de Concejo, de hoy jueves 23 de marzo de 2017. Y en el punto dos, dice: "Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados: "Valle Hermoso" y "San Francisco de Chila", constantes en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-004, a favor de ocho (8) posesionarios"; para lo cual señor Alcalde, pido la lectura de los nombres y luego continuar con mi exposición.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda a dar lectura a los nombres de los beneficiarios, de acuerdo al pedido de la Dra. Amada María Ortiz.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, los beneficiarios Son: Del CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO". Arteaga Flores Diego Ibán, Superficie 404.22 m², del CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO DE CHILA": Arroyo Rodríguez Jina Patricia, Superficie 289.70 m², Delgado Cedeño Carlos Enrique, Superficie 289.90 m², Moreira Cedeño Ana Cristina, Superficie 328.76 m², Saltos Moreira Ligia Elena, Superficie 339.82 m², Vélez Macías Alba María, Superficie 289.21 m², Montiel Vélez Jefferson Wladimir, Superficie 312.90 m², y Montalbán Ponce Ramón Benito, Superficie 318.18 m². Hasta ahí, señor Alcalde.

ALCALDE. Sírvase continuar.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gratificante señor Alcalde, escuchar como ocho familias serán beneficiadas en la formalidad de la ocupación de la tierra, en este caso, en los centros poblados de las parroquias. La competencia que al momento nos lleva a trabajar desde el Concejo Municipal, se la asume, por cuanto el MAGAP, así lo dispone o así se dispone, que ya no sea el MAGAP, y que sean los GADs Municipales; tenemos la competencia, por cuanto existe normativa vigente como la Constitución, como el COOTAD, pero también una Transitoria de la Ordenanza de Escrituración, el cual nos permite a nosotros tener ese instrumento jurídico para la regularización del uso, ocupación y tenencia de la tierra, como lo manifiesta expresamente su normativa. Hace un mes exactamente, el 23 de febrero de 2017, las Comisiones Edilicias Permanentes de Trabajo del GAD Municipal, se reúnen, conocen el tema, debate y hacen sus diferentes aportaciones tales como revisar el informe que nos viene de todos los departamentos técnicos como: Avalúos, la Subdirección de Legalización de Tierras, que finalmente es la institución interna del Gobierno Municipal, que recoge todos los lineamientos técnicos, para luego ponerle ese marco jurídico que lo daría el departamento de Sindicatura; y



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

finalmente, las conclusiones y recomendaciones a las que llegan las comisiones de Legislación, para poner el marco jurídico, de Planificación y Presupuesto, para dar ese soporte de criterio y darle la formalidad, se concluye compañeros y compañeras Concejales, que es pertinente regularizar en la vía de adjudicación estas ocho soluciones vivendísticas, estas ocho problemáticas, estas ocho necesidades, que si bien es cierto, no son de momento, que si bien es cierto se ha requerido de un procedimiento como es la aprobación de planos, que finalmente después de muchos años se lo hizo en el 2013, para que hoy nosotros tengamos la oportunidad de dar por fin esa solución formal en Concejo Municipal, cuando ya tengamos la convocatoria pertinente. Señor Alcalde, lo maravilloso de estar en estos puestos de poder, para poder, es justamente eso, llegar con esa solución, que quién no lo hizo, que cuántos años pasaron, no es nuestro problema; hemos venido aquí y en este momento legislativo que la ciudadanía nos ha puesto, es justamente para dar estas soluciones, mañana o pasado, estaremos en algún momento, en otro espacio y nos quedará la satisfacción de no haber pasado como quien dice calentando el puesto en el Concejo y sí haber dado las soluciones, que pudiendo, las hemos hecho. Así mismo, señor Alcalde, no siendo el punto exacto a la adjudicación, también debemos de enfrentar la problemática mucho más grande, que es la regularización de la tenencia de la tierra, de muchos lotes de terrenos, que al momento sus habitantes, sus moradores están siendo objeto de injustas formas de trato, pero también estamos dando esa apertura para que las últimas líneas del Art. 327 de la Constitución de la República del Ecuador, se tornen en realidad, es decir, el enriquecimiento injusto de muchas y muchos negociantes de la tierra, que aún continúan, teniendo una Ordenanza que aprobó su proyecto vivendístico o urbanístico, la misma que ya les autorizó desde hace años a dar las escrituras, pero que todavía no lo hacen; es el momento de mirar, ese el momento de solucionar, es el momento oportuno para nosotros también poner una solución a esta problemática. Don Víctor Manuel Quirola, Alcalde de este Cantón, compañeras y compañeros Concejales, con este sentir ciudadano y con esta forma humano de legislar, me permito mocionar, para que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisión de Legislación, Planificación y Presupuesto, Autoricen las Adjudicaciones de los ocho (8) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblado de: "Valle Hermoso" y "San Francisco de Chila", a favor de los posesionarios, según consta en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-004, que ya el señor Secretario ha dado lectura. Bien por esta solución vivendística, se encuentra toda la documentación Don Víctor Manuel, en el punto para que los compañeros tengan la tranquilidad de analizar y dar el voto correspondiente, toda vez que también existe un informe de los compañeros Concejales Rurales, que son del sector y que todos los Concejales lo analizamos ya en su debido momento.

ALCALDE. Bien. Señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, Don Víctor Manuel, buen día, de igual manera al señor Vicealcalde, a los compañeros Concejales, a las compañeras Concejales, señor Secretario, a los funcionarios y funcionarias del Gobierno Municipal, a los señores que conforman los Medios de Comunicación y a la ciudadanía que se encuentra aquí presente en este Salón



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

Legislativo, buen día para todos. Efectivamente, la mocionante explicaba detenidamente la importancia que es aprobar este tipo de puntos que benefician a la ciudadanía y especialmente a los compañeros y compañeras del sector rural; que semana a semana lo venimos tratando, lo venimos analizando y venimos aprobando señor Alcalde; pero, me entra la preocupación por las muchísimas visitas de los compañeros y compañeras del sector rural, que me dicen que posiblemente en las próximas semanas ya no tendremos que aprobar este tipo de puntos, porque ya no existe donde ir a inspeccionar, porque las Comisiones ya no tendrían que analizar, debido a que no existe el equipo topográfico para diferentes sectores, como es Julio Moreno, San Gabriel, Luz de América, Las Delicias, Nuevo Israel, donde ya está el plano, lo único que se tiene que hacer, es el replanteo de algunos lotes, para ahí poder aprobar el plano definitivo, es así la preocupación que llega a este Concejal, donde manifiestan que cuando van a pedir el equipo topográfico, dicen no, después de unos cinco meses, después de seis meses y así sucesivamente se nos va a terminar el año; entonces, yo señor Alcalde y compañeros Concejales, pienso que se debe dar la prioridad al menos a algunos sectores que solo les falta un día, un solo día ya podemos avanzar por decirle algo en Julio Moreno, con un día que se envíe el equipo topográfico, ya tendríamos para tratar las siguientes semanas; porque de lo contrario, con la respuesta que le dan a los compañeros, donde les dicen que después de seis meses vengan o cinco meses, existe la molestia, existe la molestia de los compañeros y compañeras de algunos sectores de los cuales había manifestado y nombrado a ver si se dispone señor Alcalde, al departamento correspondiente, debe ser Planificación, Geomática o Avalúos, los que manejen el equipo topográfico, para que se disponga a través de la Subdirección de Tierras, un día o dos días a la semana para estos sectores que solo falta replanteo, con eso saldríamos y tendríamos que seguir aprobando, que son muy importantes, porque es la partida de nacimiento, para cualquier mejora que quieran hacer en su territorio una vez que ya son posesionados, una vez que tienen ahí su posesión por muchos años, que vienen viviendo y este Concejo Municipal, como lo estamos haciendo el día de hoy, lo único que tenemos que aprobar estas adjudicaciones; la parte legal de este punto, muy bien señalado, por la señora mocionante, por la compañera mocionante, efectivamente nosotros estuvimos en territorio, la compañera Marlene Pita, quien les habla y el Arq. Darwin Aldaz, que fue el 17 de febrero del 2017, una vez que en las comisiones se suspendió para hacer la visita técnica, la visita que se tiene que hacer como Concejales del Cantón, en territorio y pasamos los informes y ha sido la celeridad posible, que ya estamos este momento aprobando, y eso es importante que se le dé ese tipo de celeridad, para que las cosas puedan salir. En todo caso, estoy apoyando la moción de la compañera Dra. Amada María Ortiz.

ALCALDE. Bien señores Concejales, señor Secretario al haber apoyo a la moción, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, si me ayudan todos con sus votos, por favor; aprobación Unánime de todos los presentes señor Alcalde.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-205-2017-03-23-03. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisión de Legislación, Planificación y Presupuesto, **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los ocho (8) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblado de: "Valle Hermoso" y "San Francisco de Chila", a favor de los poseionarios, según consta en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-004; detallados a continuación, con informes: GADMSD-CL-JNG-SO-177-2017-02-23-03, y GADMSD-CPP-ORM-SO-170-2017-02-23-03. 1) Arteaga Flores Diego Ibán, C.C. No. 1001853413, S/N, Lote 110, Superficie 404.22 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"; 2) Arroyo Rodríguez Jina Patricia, C.C. No. 0802558387, Manzana 1, Lote 4, Superficie 289.70 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO DE CHILA"; 3) Delgado Cedeño Carlos Enrique, C.C. No. 1308919222, Manzana 1, Lote 5, Superficie 289.90 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO DE CHILA"; 4) Moreira Cedeño Ana Cristina, C.C. No. 2300110646, Manzana 2, Lote 3, Superficie 328.76 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO DE CHILA"; 5) Saltos Moreira Ligia Elena, C.C. No. 1309801411, Manzana 4, Lote 9, Superficie 339.82 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO DE CHILA"; 6) Vélez Macías Alba María, C.C. No. 0912009842, Manzana 6, Lote 9, Superficie 289.21 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO DE CHILA"; 7) Montiel Vélez Jefferson Wladimir, C.C. No. 0940406945, Manzana 6, Lote 10, Superficie 312.90 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO DE CHILA"; 8) Montalbán Ponce Ramón Benito, C.C. No. 1302787963, Manzana 8, Lote 2, Superficie 318.18 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO DE CHILA".

ALCALDE. Muy bien, proceda con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE VENTA DIRECTA A FAVOR DE LA SEÑORA YASACA CASIGNA MARÍA ÁNGELA, UBICADA EN EL PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA PRIMERA ETAPA", LOTE NO. 11, MANZANA NO. 6, CON UNA SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

"COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Informe GADMSD-CL-JNG-SO-176-2017-02-16-05, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2017, la Comisión de Legislación, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Dra. Ortiz Olaya Amada María; Sr. Serrano Paredes Luis Vitermo; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la venta directa del lote de terreno signado con el N°. 11, de la manzana 6, ubicado en el





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

Plan de Vivienda Municipal “La Castellana Primera Etapa”, a favor de la señora YASACA CASIGÑA MARÍA ÁNGELA; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal N° 04148, la señora YASACA CASIGÑA MARÍA ÁNGELA solicita la **VENTA DIRECTA** del inmueble, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal “La Castellana Primera Etapa”, lote N°. 11, de la manzana 6, de ésta ciudad de Santo Domingo;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo I, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, la referida peticionaria ha dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** la **VENTA DIRECTA** del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal “La Castellana Primera Etapa”, lote N°. 11, de la manzana 6, de ésta ciudad de Santo Domingo, a favor de la señora YASACA CASIGÑA MARÍA ÁNGELA;

Que, según consta del expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite el correspondiente informe requerido de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo I;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con el presente trámite de **VENTA DIRECTA** del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal “La Castellana Primera Etapa”, lote N°. 11, de la manzana 6, de ésta ciudad de Santo Domingo, a favor de la señora YASACA CASIGÑA MARÍA ÁNGELA;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesiones Ordinarias celebradas el 23 de junio del 2016, recomendaron suspender el ‘punto del Orden del Día denominado: “Conocimiento, Análisis y Recomendación de los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-007, a favor de varios peticionarios”, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando las Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto; y, luego de las inspecciones realizadas a los lotes de terreno singularizados en el cuadro N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-007, fue analizado el Memorando N°: GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, de fecha 03 de agosto de 2016, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete y Sr. Nelson Corella Bravo, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Jaime Chicaiza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Glenda Bazurto, Dirección de Control Territorial; dan a conocer la inspección en el lote de terreno signado con el N°. 11, de la manzana 6, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal “La Castellana Primera Etapa”, solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora YASACA CASIGÑA MARÍA ÁNGELA;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 11 de agosto del 2016, Recomendaron Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-007, y APROBAR las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados, acogiendo las recomendaciones constantes en el memorando N° GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, relacionada al avalúo de la venta directa solicitada por la señora YASACA CASIGÑA MARÍA ÁNGELA. Además se adjunte la certificación de la Subdirección de Legalización de Tierras, donde conste que no son "áreas verdes".

Que, con Memorando N° GADMSD-SDLT-2016-4093-M, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, remite informe socio-económico actualizado de la Dirección de Desarrollo Comunitaria constante en el Memorando N° GADMSD-DDC-2016-833-ISE, de fecha 07 de diciembre de 2016, e informe de la Dirección de Avalúos y Catastros, constante en el Memorando N° GADMSD-DAC-2016-3527-M, de fecha 08 de diciembre de 2016;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación,

Lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...";

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

- a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,
- b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, RESUELVA aprobar la Venta Directa a favor de la señora YASACA CASIGNA MARÍA ÁNGELA del lote de terreno signado con el N° 11, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal “La Castellana Primera Etapa”, manzana 6, con una superficie de 96.00 m², y consecuentemente DECLARAR de Dominio Privado el inmueble antes referido.

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN”.

“COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe GADMSD-CPP-ORM-SO-169-2017-02-16-05, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y el Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-001-B, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal N° 04148, la señora YASACA CASIGNA MARÍA ÁNGELA solicita la VENTA DIRECTA del inmueble, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal “La Castellana Primera Etapa”, lote N°. 11, de la manzana 6, de ésta ciudad de Santo Domingo;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, la referida peticionaria ha dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE la VENTA DIRECTA del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal "La Castellana Primera Etapa", lote N°. 11, de la manzana 6, de ésta ciudad de Santo Domingo, a favor de la señora YASACA CASIGNA MARÍA ÁNGELA;

Que, según consta del expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite el correspondiente informe requerido de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con el presente trámite de VENTA DIRECTA del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal "La Castellana Primera Etapa", lote N°. 11, de la manzana 6, de ésta ciudad de Santo Domingo, a favor de la señora YASACA CASIGNA MARÍA ÁNGELA;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesiones Ordinarias celebradas el 23 de junio del 2016, recomendaron suspender el punto del Orden del Día denominado: "Conocimiento, Análisis y Recomendación de los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-007, a favor de varios peticionarios", hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando las Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto; y, luego de las inspecciones realizadas a los lotes de terreno singularizados en el cuadro N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-007, fue analizado el Memorando N°: GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, de fecha 03 de agosto de 2016, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete y Sr. Nelson Corella Bravo, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Jaime Chicaiza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Glenda Bazaruto, Dirección de Control Territorial; dan a conocer la inspección en el lote de terreno signado con el N°. 11, de la manzana 6, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal "La Castellana Primera Etapa", solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora YASACA CASIGNA MARÍA ÁNGELA;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 11 de agosto del 2016, Recomendaron Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-007, y APROBAR las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados, acogiendo las recomendaciones constantes en el memorando N° GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, relacionada al avalúo de la venta directa solicitada por la señora YASACA CASIGNA





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

MARÍA ÁNGELA. Además se adjunte la certificación de la Subdirección de Legalización de Tierras, donde conste que no son “áreas verdes”.

Que, con Memorando N° GADMSD-SDLT-2016-4093-M, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, remite informe socio-económico actualizado de la Dirección de Desarrollo Comunitaria constante en el Memorando N° GADMSD-DDC-2016-833-ISE, de fecha 07 de diciembre de 2016, e informe de la Dirección de Avalúos y Catastros, constante en el Memorando N° GADMSD-DAC-2016-3527-M, de fecha 08 de diciembre de 2016;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, Lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, RESUELVA aprobar la Venta Directa a favor de la señora YASACA CASIGÑA MARÍA ÁNGELA del lote de terreno signado con el N° 11, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal “La Castellana Primera Etapa”, manzana 6, con una superficie de 96.00 m², y consecuentemente DECLARAR de Dominio Privado el inmueble antes referido.

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

ALCALDE. En consideración señores Concejales, este punto; Doctora Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Muchas gracias señor Alcalde; como lo han manifestado los compañeros, la tenencia legal de las tierras es una necesidad prioritaria para las familias y en este caso, si hablamos de la Sra. María Ángela Yasaca Casigña, también es una beneficiaria que ha presentado la documentación pertinente y que ha solicitado la legalización de su predio, fue suspendido meses atrás, porque hacía falta la verificación de los documentos, la verificación de sitio mismo de su posesión; así lo hicimos, fuimos a hacer la respectiva inspección y argumentando los documentos y los informes de las diferentes direcciones, como son: La Subdirección de Legalización de Tierras, la Dirección de Planificación, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros, Dirección Financiera, Procuraduría Síndica; debo manifestar que el 16 de febrero de 2017, nos reunimos las Comisiones Edilicias de Planificación y Presupuesto, así como la de legislación, para analizar y revisar ese tema y por fin darle paso. Legalización de Tierras, una vez que ha recibido los informes pertinentes, ha considerado factible que se dé paso a la legalización de este predio y pienso con esta resolución nuestra, dada en





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

este día, vamos a favorecer a una familia que va a ser beneficiada, es un lote pequeño, apenas de 96.00 metros, pero que para la familia es bastante. Considero entonces, que al darle paso en esta mañana, la familia va a poder avanzar, conseguir los beneficios del Gobierno y por fin considerar de su propiedad este pequeño lote. Con los antecedentes anotados y en el ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como Concejala del Cantón, me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, Declare de Dominio Privado el inmueble ubicado en el Plan de Vivienda Municipal, "La Castellana Primera Etapa", Lote No. 11, Manzana No. 6, con una Superficie de 96.00 metros cuadrados, anexo a esta Convocatoria y Apruebe la Venta Directa a favor de la señora Yasaca Casigña María Ángela, peticionaria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo la moción, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar esta venta directa, sus votos, todos por favor; existe aprobación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-205-2017-03-23-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, DECLARAR de Dominio Privado el inmueble ubicado en el Plan de Vivienda Municipal, "La Castellana Primera Etapa", Lote No. 11, Manzana No. 6, con una Superficie de 96.00 metros cuadrados, anexo a esta Convocatoria y APROBAR la Venta Directa a favor de la señora Yasaca Casigña María Ángela, peticionaria.

ALCALDE. Bien, ha culminado el Orden del Día, ante de culminar la sesión, voy a tomar las inquietudes del señor Concejal Estuardo Suin, y quiero aprovechar esta oportunidad, para exteriorizar mi agradecimiento a los equipos de topografía, que han trabajado más de 30 días, sin parar un solo día, para poder nosotros declarar de utilidad pública y ocupación inmediata más de 120 propiedades que están inmersas en el alcantarillado que está elevado al portal este momento, que se está procediendo a la contratación. Es verdad que existen centenares de pedidos, para mediciones, tenemos muchos centros poblados en el cantón, todos lo conocemos, la prioridad que tiene, la importancia que tiene de apoyar a esta gente; pero, en todas las sesiones de Concejo, nosotros estamos adjudicando terrenos urbanos y rurales, producto justamente de los trabajos de los equipos de topografía. Entonces, es bien difícil, satisfacer a todos, es imposible, tenemos seis equipos de topografía y los seis equipos de topografía, no se abastecen, tan es así, que repito, se ha trabajado, antes de Carnaval empezaron, ellos no descansaron un solo día en



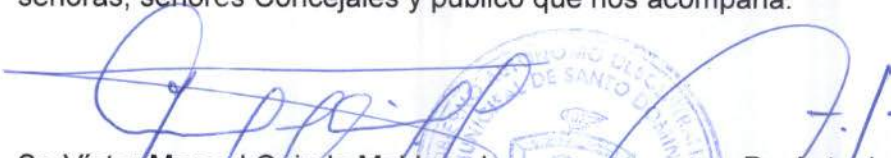
GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2017

carnaval, trabajaron todos los días sábados y domingos, hasta la presente fecha en la que estamos culminando el proceso de levantamientos y de costos para poder declarar de utilidad pública y proceder. Para que conozcan todos, porque creo que a la gente que trabaja, hay que reconocerle y es muy importante; así como somos muy críticos con las personas que no se empoderan en la función pública para cumplir con su responsabilidad, a otros hay que hacer público el reconocimiento y las expresiones de nuestro compañero Concejal, me han dado la oportunidad para exteriorizar mi agradecimiento a aquella gente que está trabajando inmensamente. Gracias señores Concejales, al haberse culminado el Orden del Día, declaramos clausurada la presente Sesión de Concejo. Gracias mil.

SECRETARIO. Siendo las 09h34, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Muchas gracias señoras, señores Concejales y público que nos acompaña.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO


Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

